

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 2023

En el Salón de Plenos del Palacio Provincial, en la fecha indicada, siendo las 11 horas y 47 minutos, se reunieron las señoras y los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, al amparo de lo dispuesto en el art. 46.2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10º de los Estatutos de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a. Belén Esteban Sánchez
D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Arturo Pascual Madina
D^a. María Purificación Ortega Ruíz
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildefonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

TESORERO:

D. José Félix Rodríguez Busto

DIRECTOR:

D. Ricardo Pizarro Villanueva

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023007677, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, DE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se da cuenta y la Junta General queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023007677, de fecha 24 de julio de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, aprobados por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2007 y modificados por la Junta General de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, celebrada el 9 de octubre de 2018, corresponde a esta Presidencia designar los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de dicha Sociedad, cargos que deben recaer en personas que ostenten la condición de Diputados Provinciales.

A la vista de lo que antecede vengo en resolver:

Primero.- Designar Presidente del Consejo de Administración de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, al Diputado Provincial D. Carlos Gallo Sarabia, del Grupo Político del Partido Popular.

Segundo.- Designar Vicepresidente del Consejo de Administración de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, al Diputado Provincial D. Manuel Villanueva López, del Grupo Político del Partido Popular.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.”

2.- RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Vistos los Estatutos de la “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, aprobados en Pleno de esta Diputación Provincial con fecha 12 de diciembre de 2007, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de febrero de 2008 y una vez otorgada con fecha 5 de junio de 2008, Escritura Pública

de constitución de referida sociedad por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos D. Carlos Remacha Tejada y posteriormente modificados mediante Escritura Pública otorgada con fecha 20 de noviembre de 2008, igualmente por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos D. Carlos Remacha Tejada. Y visto más concretamente, el artículo 13º de indicados Estatutos, referido a la competencia de la Junta General, según se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 13º. - *Corresponde a la Junta General:*

- a) *Controlar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.*
- b) **Designar los miembros del Consejo de Administración.**
- c) *Fijar las dietas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración*
- d) *Establecer precios y tarifas por la prestación de sus servicios o utilización de sus bienes;*
- e) *Aumentar o disminuir el capital social.*
- f) *Emitir obligaciones.*
- g) *La transformación, fusión o escisión de la Sociedad.*
- h) *La modificación de los Estatutos Sociales y demás asuntos que la Ley de Sociedades Anónimas atribuya a la Junta General.*

Los acuerdos de la Junta General serán válidos cuando se adopten por la mayoría simple de los miembros presentes, excepto en los casos a que se refiere el párrafo siguiente.

Para acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los componentes de la Junta General.

Visto, así mismo, el **artículo 16º** con relación a la composición del Consejo de Administración, conforme a la redacción dada al mismo en la modificación cuya aprobación se sometió a la consideración de la Junta General en la sesión celebrada por la Junta General el día 9 de octubre de 2008, según se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 16º. - *“El Consejo de Administración estará compuesto por un número de miembros que no será superior a nueve.*

Corresponderá a la Junta General la determinación del número de miembros del Consejo de Administración, así como su designación y remoción.

Los cargos de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad recaerán, respectivamente, en dos Diputados provinciales designados a tal efecto por el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos.

Sin perjuicio de la limitación del número de miembros del Consejo de Administración, la Junta General podrá designar como colaboradores del Consejo de Administración, sin ostentar la condición de miembro del mismo, a representantes de otras entidades públicas o privadas que considere conveniente en función de los objetivos y fines de la Sociedad".

Es por ello que la Junta General, a la vista de lo que antecede, y como consecuencia de la nueva constitución de la Corporación Provincial de la Diputación Provincial de Burgos el día 11 de julio de 2023, como consecuencia de las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar la designación de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A., quedando el mismo formado por los siguientes miembros:

- ❖ Presidente: **D. Carlos Gallo Sarabia**, Diputado Provincial, con D.N.I. 20.207.467-N y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, nº 34.
- ❖ Vicepresidente: **D^a. Manuel Villanueva López**, Diputado Provincial, con D.N.I. 16.037.762-T y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, nº 34.

Estos cargos recaen, respectivamente, en dos diputados provinciales, designados por el Presidente de la Diputación Provincial mediante Decreto de la Presidencia de fecha 8 de julio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16º de los Estatutos.

- ❖ **D. David Colinas Maté**, Alcalde del Ayuntamiento de Roa, con D.N.I. 09.259.082 H, y domicilio en Roa, calle La Morería, 15.
- ❖ **D. Leopoldo López Tomé**, Concejal de Quintanilla del Agua y Torduelles, con D.N.I. 71.243.214 R y domicilio en Quintanilla del Agua, calle Hontanares, 1 – C.P. 09347.
- ❖ **D^a Nuria Barrio Marina**, Diputada Provincial, con D.N.I. 13.169.862 Q, y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, 34.
- ❖ **D. Francisco Javier Lezcano Muñoz**, Diputado Provincial, con D.N.I. 13.146.837 Z, y domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, 34.
- ❖ **D. Álvaro Castrillejo Peña**, Alcalde de San Mamés, con D.N.I. 71.282.292 W, y domicilio en San Mamés, 09230 Quintanilla de las Carretas, calle San Miguel, 9.

- ❖ **La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos**, (C.I.F. Q0973001A) y domicilio en Burgos, calle San Carlos nº 1, 1º, y en su representación, **D^a M^a Jesús Martínez Urrutia**, Secretaria General de dicha institución, con D.N.I. 13.104.860 N y domicilio en Burgos, calle San Carlos nº 1, 1º.
- ❖ **La Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (F.A.E. Burgos)**, (con C.I.F. G09032723) y domicilio en Burgos, Plaza Castilla nº 1, y en su representación, **D. Miguel Ángel Benavente de Castro**, representante legal de dicha institución, con D.N.I. 13.063.999-E y domicilio en Burgos, Plaza Castilla nº1.

(Como suplente de D. Miguel Ángel Benavente de Castro, a efectos de compromiso adquirido por la Junta General, sin que en ningún caso tenga efectos frente a terceros ni se pretenda la inscripción de la suplencia en el Registro Mercantil, se designa a **D.^a M.^a Emiliana Molero Sotillo**, Secretaria General de dicha institución, con D.N.I. 13.114.401-P y domicilio en Burgos, Plaza Castilla nº 1).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 19º de los Estatutos de la Sociedad, desempeñará el cargo de Secretario del Consejo de Administración, el Secretario de la Corporación Provincial que, en tanto lo es de ésta, lo es a su vez de la Sociedad, **D. José Luis M.^a González de Miguel**, con D.N.I. 13.075.665-G y domicilio en Paseo del Espolón, nº 34.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.2 de los Estatutos de la Sociedad, se designa a la Jefe de Sección de la Secretaría General, **D^a María Pilar González Juez**, con D.N.I. 13074554C y domicilio en Paseo del Espolón, nº 34, para sustituir a D. José Luis M^a González de Miguel en el cargo de Secretario del Consejo de Administración, en los casos de ausencia legal de dicho funcionario.

Tercero.- Elevar a público los acuerdos que anteceden de designación de nuevos miembros del Consejo de Administración y distribución de cargos, así como la aceptación de los mismos, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil. A este respecto los Sres. D. Carlos Gallo Sarabia, D. Manuel Villanueva López, D^a Nuria Barrio Marina y D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, presentes en este acto, efectúan expresa aceptación de los cargos para los que se les designa en el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Facultar al Sr. Presidente del Consejo de Administración, D. Carlos Gallo Sarabia y al Secretario de la Sociedad, D. José Luis M^a González de Miguel, para la realización y firma de cuantas actuaciones sean precisas de cara a la elevación a público de los presentes acuerdos y su inscripción en el Registro Mercantil.

3.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA SOCIEDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º de los Estatutos de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A., corresponde a la Junta General la determinación de las dietas de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, así como las correspondientes a las sesiones de la propia Junta General.

Es por ello que la Junta General, a la vista de lo que antecede en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Fijar como dietas a las sesiones de la Junta General, la misma cantidad establecida en cada momento en concepto de indemnización por asistencia al Pleno de la Excm. Diputación Provincial (300 €/asistencia).

Segundo.- Fijar como dietas a las sesiones del Consejo de Administración, la misma cantidad establecida en cada momento en concepto de indemnización por asistencia a la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial (250 €/asistencia).

Tercero.- La cuantía de dichas dietas se incrementará para los Presidentes de la Junta General y del Consejo de Administración, en 100 € y para el Vicepresidente del Consejo de Administración, en 75 €.

4.- DESIGNACIÓN DE COLABORADORES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

De conformidad con lo dispuesto en el último apartado del artículo 16º de los Estatutos de la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos, (SODEBUR), *“sin perjuicio de la limitación del número de miembros del Consejo de Administración, la Junta General podrá designar como colaboradores del Consejo de Administración, sin ostentar la condición de miembro del mismo, a representantes de otras entidades públicas o privadas que considere conveniente en función de los objetivos y fines de la Sociedad”.*

Es por ello que la Junta General, a la vista de lo que antecede, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

- Designar colaboradores en las tareas del Consejo de Administración a las personas que a continuación se indican en representación de las entidades que igualmente se relacionan:
 - ❖ **Grupo político VOX**, el Diputado provincial D. Ángel Luis Martín Rivas.



SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

sodebur



- ❖ **Centro Europeo de Empresas e Innovación (C.E.E.I Burgos):** D. José Vicente Orden Santamaría (Director).
- ❖ **CaixaBank Burgos:** D^a Isabel Medina Calvo (Directora de Banca Institucional).
- ❖ **IberCaja Burgos:** D. Jorge Sicilia Espuny (Gerente Comercial de Negocio de Instituciones y Colectivos).
- ❖ **Grupo Caja Viva-Caja Rural Burgos:** D. Javier Casado Fernández (Director Área de Negocios).
- ❖ **Universidad de Burgos:** D. Gonzalo Salazar Mardones (Vicerrector de Relaciones con la Empresa y la Resiliencia).
- ❖ **En representación de las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al municipio:** D. Oscar Alonso González (Alcalde Pedáneo de Lodoso).
- ❖ **Universidad "Isabel I":** D. Alberto Gómez Barahona (Rector).
- ❖ **Colegio de Economistas de Burgos:** D. Carlos Alonso de Linaje (Decano).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los siete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.